



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2278 FECHA DE SANCION: 18 de diciembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2100
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8740/09.-

VISTO:

La necesidad de implementar un servicio de determinación, notificación y seguimiento de pagos de gravámenes municipales por Derechos de Publicidad, Propaganda y Ocupación del Espacio Público; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para la Municipalidad, la detección de relevamiento de medios publicitarios y propagandísticos como así también, la ocupación del espacio público en el Partido de Villa Gesell.-


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

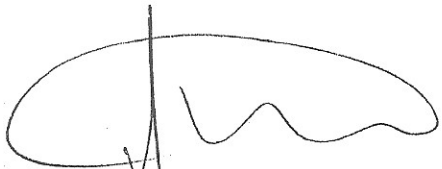
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante ----- el medio de selección que la Ley Orgánica de las Municipalidades impone, un servicio de determinación, verificación, notificación y seguimiento de pagos a los responsables de gravámenes municipales por Derecho de Publicidad, Propaganda, Ocupación de Espacio Público, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones Fiscales de dicho derechos establecidos en el Código Tributario vigente.----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la ----- presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Para el cumplimiento del contrato a que se refiere la presente ----- Ordenanza se autoriza el compromiso de fondos para los ejercicios que el mismo abarque.-----


Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gustavo Norberto Barrera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante